

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-09-2022. A despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, presentado virtualmente para resolver sobre su admisión.

Se deja constancia que se presentaron medidas cautelares.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente -7



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2056
Radicado: 170014003002-2022-00535-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HÉCTOR ARIAS OSORIO- C.C. 1.053.771.071
Demandado: LUZ AMPARO SERNA ATEHORTÚA - C.C. 24.340.715

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurada por HÉCTOR ARIAS OSORIO, actuando a través de apoderado, en contra de LUZ AMPARO SERNA ATEHORTÚA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que se adolece de algunos requisitos, motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Deberá allegar prueba del otorgamiento de poder conforme a la Ley 2213 de 2022, es decir, allegar la prueba sumaria del envío del mismo desde el correo del poderdante con destino al apoderado.
- Deberá especificar la modalidad del endoso, toda vez que en el mismo se mencionan dos clases distintas, con las cuales se generan obligaciones y requisitos distintos. A saber, ENDOSO EN PROPIEDAD Y ENDOSO EN PROCURACIÓN.
- Deberá indicar el correo electrónico de la parte demandada.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria